

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Asdai Díaz Rodríguez, contra Asociación Encuentro de la Cultura Cubana, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por doña Asdai Díaz Rodríguez, contra Asociación Encuentro de la Cultura Cubana, y en consecuencia:

- a) Declarar que la ejecutada no ha procedido a readmitir a la trabajadora despedida.
- b) Resolver la relación contractual condenando a la empleadora a que satisfaga a la ejecutante la indemnización rescisoria total de 21.595,73 euros.
- c) Condenar a la demandada a que satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de 15.801,65 euros, correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de hoy (225 días).
- d) Condenar a la misma a que mantenga a la trabajadora ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.
- e) Condenar a la demandada a que satisfaga las costas del trámite (honorarios de letrado).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Por este auto lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su provincia.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación Encuentro de la Cultura Cubana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.023/10)